



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 144/2017

PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el oficio y anexos depositados en la oficina de correos de la localidad el cinco de diciembre pasado, recibidos el trece siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **58850**, y que se describen a continuación.

Oficio número CJ/0013/2017-I del Director de Asuntos Contenciosos de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Coahuila.	Original
Nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Coahuila a favor César Mario Esquivel Flores, para que desempeñe el cargo de Director de Asuntos Contenciosos de la Consejería Jurídica.	Copia certificada
Periódico Oficial número 76 Tomo CXXIV de veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.	Original
Oficio de seis de septiembre de dos mil diecisiete, por el cual el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila remite el decreto 932 para su publicación.	Copia certificada

Conste.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de César Mario Esquivel Flores, en su carácter de Director de Asuntos Contenciosos de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Coahuila, quien comparece en representación del Poder Ejecutivo estatal.

Con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al Director de Asuntos Contenciosos de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Coahuila, con la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 144/2017

personalidad que acredita en términos de la documental que acompaña y de los preceptos legales que invoca, rindiendo informe en esta acción de inconstitucionalidad.

Con fundamento en los artículos 11, segundo párrafo, de la citada ley reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de dicha ley, se tiene como domicilio del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su oficio de cuenta, y como delegados a las personas que menciona.

Con copia del informe rendido córrase traslado a la Procuraduría General de la República, y dígamele que los anexos que se acompañaron al referido informe, quedan a disposición para su consulta en la Oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Finalmente, visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la invocada ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **cinco días** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

